

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONVOCADA PARA EL AÑO 2019 POR LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**Segundo.** Por Orden de 1 de abril de 2019 (BOJA Num. 74 de 17 abril de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** El extracto de la Orden de 1 de abril de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 74, de fecha 17 abril de 2019. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 22 de abril de 2019, finalizando el 6 de mayo de 2019.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Quinto.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2017, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 31 de julio de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas.

Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ip18Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu825ACCB09gKriA5pCV0ip18Bt	PÁGINA	1/9

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Se propone el otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en el **Anexo I y I (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales. Relacionar los armadores/explotadores en el **Anexo II**, adjunto a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la denegación de estas ayudas, según los motivos que se indican en los anexos. Relacionar los armadores/explotadores, en el **Anexo III** adjunto a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la inadmisión en sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican en los anexos.

**Segundo.** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, **utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 15 del cuadro resumen** de la Orden de 12 de mayo de 2016 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades provisionales puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.
2. Tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales, como las que presenten alegaciones, **deberán presentar el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente propuesta, junto con el Certificado de antecedentes penales actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas.** Sólo en el caso de personas físicas y en el de los miembros de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt	PÁGINA	2/9

**ANEXO I: Armadores/ explotadores propuestos como Beneficiarios provisionales:**

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00887	****6255*	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	ALMERIA	405 (40,00 puntos)	SI (10 puntos)	37,5000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	38,33	3.640,39	
2	145AND00884	****8093*	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	ALMERIA	355 (35,06 puntos)	SI (10 puntos)	33,7950	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (5,00 puntos)	1,2500	35,05	8.368,20	
3	145AND00892	B55639207	BALFEGO PESCA, S.L.	ENRIQUE EL GATO	ALMERIA	339 (33,48 puntos)	SI (10 puntos)	32,6100	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (3,89 puntos)	0,9725	33,58	13.932,00	
4	145AND00880	****2162*	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	ALMERIA	326 (32,20 puntos)	SI (10 puntos)	31,6500	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (2,78 puntos)	0,6950	32,35	7.736,54	
5	145AND00888	****3688*	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	ALMERIA	322 (31,80 puntos)	SI (10 puntos)	31,3500	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	32,18	6.174,43	

Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipL8Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipL8Bt	PÁGINA	3/9

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
6	145AND00849	E04280954	LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	ALMERIA	<b>261</b> (25,78 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>26,8350</b>	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (3,89 puntos)	<b>4,7225</b>	<b>31,56</b>	<b>11.644,20</b>
7	145AND00890	E04827846	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	ALMERIA	<b>316</b> (31,21 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>30,9075</b>	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	<b>0,5550</b>	<b>31,46</b>	<b>10.139,40</b>
8	145AND00891	****2940*	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	ALMERIA	<b>282</b> (27,85 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>28,3875</b>	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	<b>0,8325</b>	<b>29,22</b>	<b>10.609,20</b>
9	145AND00846	B04829727	ARFRAN 2016 PESCA MARITIMA SL	EL RATA SEGUNDO	ALMERIA	<b>280</b> (27,65 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>28,2375</b>	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	<b>0,5550</b>	<b>28,79</b>	<b>3.000,00 *</b>
10	145AND00847	F04369252	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERIA	<b>280</b> (27,65 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>28,2375</b>	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,22 puntos)	<b>0,5550</b>	<b>28,79</b>	<b>8.169,30</b>
11	145AND00850	E04237947	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	ALMERIA	<b>262</b> (25,88 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>26,9100</b>	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (3,89 puntos)	<b>0,9725</b>	<b>27,88</b>	<b>10.587,60</b>

Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

31/07/2019

ID. FIRMA

640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt

PÁGINA

4/9

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
12	145AND00852	E04745089	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	ALMERIA	255 (25,19 puntos)	SI (10 puntos)	26,3925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (3,33 puntos)	0,8325	27,23	11.476,80
13	145AND00857	F04271847	SIDEFRA, S. COOP. AND	MAKI I	ALMERIA	238 (23,51 puntos)	SI (10 puntos)	25,1325	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (1,67 puntos)	0,4175	25,55	3.843,18
14	145AND00886	E04266706	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	ALMERIA	192 (18,96 puntos)	SI (10 puntos)	21,7200	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (2,78 puntos)	0,6950	22,42	7.381,73
<b>TOTAL</b>													<b>116.702,97</b>		

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).



Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt	PÁGINA	5/9

### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00887	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	16,54	30	5,16xGT+36	<b>3.640,39</b>
145AND00884	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	56,98	30	3,00xGT+108	<b>8.368,20</b>
145AND00892	BALEGO PESCA, S.L.	ENRIQUE EL GATO	123,5	30	2,40xGT+168	<b>13.932,00</b>
145AND00880	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	49,97	30	3,84xGT+66	<b>7.736,54</b>
145AND00888	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	36,41	30	3,84xGT+66	<b>6.174,43</b>
145AND00849	LA PUNTIKA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	93,38	30	3,00xGT+108	<b>11.644,20</b>
145AND00890	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	76,66	30	3,00xGT+108	<b>10.139,40</b>
145AND00891	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	81,88	30	3,00xGT+108	<b>10.609,20</b>
145AND00846	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	6,59	30	5,16xGT+36	<b>3.000,00 *</b>
145AND00847	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	54,77	30	3,00xGT+108	<b>8.169,30</b>
145AND00850	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	81,64	30	3,00xGT+108	<b>10.587,60</b>
145AND00852	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	91,52	30	3,00xGT+108	<b>11.476,80</b>
145AND00857	SIDEFRA, S. COOP. AND	MAKI I	17,85	30	5,16xGT+36	<b>3.843,18</b>
145AND00886	MIGUELACHO, C. B.	MIGUELACHO	46,89	30	3,84xGT+66	<b>7.381,73</b>



Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

31/07/2019

ID. FIRMA

640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt

PÁGINA

6/9

**ANEXO I bis: Tripulantes propuestos provisionalmente como favorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND00848	****8604*	SENE SENY	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERÍA	280	20	3.200	20	40	1.800,00
<b>TOTAL</b>										<b>1.800,00</b>	

**CÁLCULO IMPORTE AYUDA:**

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Palangre en superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a pescadores se calculará de la siguiente manera: "Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a pescadores se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual."

El salario mínimo interprofesional para 2019 es de 900,00 Euros mensuales (Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2018).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	SMI MENSUAL 2019 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND00848	SENE SENY	SALVADOR EL FORTUNA	900,00	1.800,00



**ANEXO II: Armadores/explotadores propuesto provisionalmente como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00851	E18696427	NUJEVO MIRANDILLA C.B.	NUJEVO MIRANDILLA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal la C.B. y el comunero Lázaro López Antúnez).	GRANADA
2	145AND00853	E04398715	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (al computar 29 días entre las fechas 03/03/2019 y 31/03/2019 y al no emitir señal VMS los días del 1 al 8, del 10 al 19, 21, del 23 al 26, del 28 al 31 de enero, 1, 3, 4, del 8 al 17, 19, del 21 al 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2019, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos.) - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social la C.B.).	ALMERÍA
3	145AND00885	E046233336	ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal la C.B.).	ALMERÍA



Código:640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	640xu825ACCB09gKriA5pCV0ipl8Bt	PÁGINA	8/9



**ANEXO III: Solicitudes que se proponen inadmitidas a trámite de armadores/explotadores:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00869	****9944*	MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	ALMERÍA
2	145AND00889	****6266*	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	ALMERÍA

